

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 19 de Febrero de 2021.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO** relativa al expediente 2020/044/002315 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 16 de Febrero de 2021

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



SERVICIO DE VIVIENDA  
Expediente: 2020/044/002315

El Jefe del Área de Vivienda, Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo propone a la **TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**, para su aprobación por la Junta de Gobierno, si procede, el siguiente

**INFORME – PROPUESTA**

**VISTO** el expediente núm. 2020/044/002315 del Servicio de Vivienda, relativo a la subvención directa solicitada por **FEDERACIÓN RASINET**, con CIF V73209298, para la ejecución del proyecto: “*Programa para la inclusión residencial de familias en situación de grave vulnerabilidad social del municipio de Murcia*”, como consecuencia de la incidencia la crisis provocada por la COVID-19 en el derecho a la vivienda, y en concreto a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Proyecto subvencionado.

**RESULTANDO.-** La subvención directa concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2020 a **FEDERACIÓN RASINET**, con CIF **V73209298**, por importe de **50.000€** -para el ejercicio 2020-, pretende el desarrollo de las actuaciones que aparecen especificadas en el Proyecto presentado por la Asociación obrante en el expediente al margen referenciado. Respecto al plazo de ejecución del proyecto y al plazo para presentación de la justificación, la resolución de concesión estableció, conforme a lo recogido en el acuerdo cuarto:

*<<Las actividades objeto de subvención podrán desarrollarse del 1 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021.*

*Que respecto al plazo para presentar la justificación, esta deberá presentarse dentro del mes siguiente a la finalización del plazo para la ejecución del proyecto (esto es, hasta el 30 de abril de 2021).>>*

**CONSIDERANDO.-** La subvención tiene **carácter prepagable, con justificación a posteriori**, iniciándose la ejecución del Proyecto en **diciembre de 2020 y finalizando el 31 de marzo de 2021**; el pago de la misma se realizó tras la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación, en concreto en fecha **15 de enero de 2021** la Asociación recibió el importe íntegro de la subvención (50.000Euros) en su cuenta bancaria según consta acreditado documentalmente en el expediente. La subvención se abonó con carácter previo a la justificación

CONCEJALÍA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
-SERVICIO DE VIVIENDA- Avda. Abenarabi 1/A – Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

3-BE8DFezCHQJV2rp33CGaIMM1PogBHit+B0mpw

GdEUrSjQwUBoqfrlN7+nXNSkxDbdh4Mh9Z3Vaiw

Fecha documento: 16 de Febrero de 2021

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



para evitar, en la medida de lo posible, que la Asociación tuviera que adelantar los fondos necesarios para la ejecución del Proyecto, y sin necesidad de prestar garantía dado que se trata de un proyecto de carácter social y el beneficiario de la misma es una Asociación. Así se recogió en la resolución de subvención.

**RESULTANDO.-** Que en fecha 16 de febrero de 2021 la entidad ha presentado escrito solicitando prorrogar el plazo de ejecución del proyecto durante dos meses más (abril y mayo de 2021), alegando para ello además de los problemas relacionados con adelantar el dinero necesario para ejecutar el proyecto desde el 1 de diciembre de 2020 (cuando el pago se materializó el 15 de enero 2021); la dificultad en la fase de búsqueda de viviendas adecuadas a las necesidades de las familias; el procedimiento de intervención con las familias adjudicatarias de las viviendas, que requiere un tiempo adecuado de derivaciones y coordinación con otros agentes sociales; y el criterio de selección y acceso de las familias al recurso habitacional durante un periodo corto de plazo, el cual requiere que la familia pueda encontrar una alternativa habitacional tras el 31 de marzo de 2021; en concreto, alega la Entidad en su escrito de fecha 16.02.2021:

*<<(…) La situación socio-sanitaria actual provocada por la COVID-19 los plazos de tiempo para tramitar dichas ayudas o para poder acceder a los diferentes recursos se ven incrementados y a causa de estas demoras, vemos necesario ampliar el periodo de tiempo establecido del Programa.*

*Hasta el momento hemos ejecutado algo más del 50% del presupuesto, motivo por el cual pedimos la prórroga del programa hasta el 31 de mayo y así ampliar 2 meses la ejecución del mismo. Así el programa pasaría de 4 a 6 meses, estando actualmente en su ecuador y contaríamos con el tiempo suficiente para ejecutar el total del presupuesto.*

*La Federación Rasinet SOLICITA:*

*Es por todo ello que solicitamos una prórroga en la ejecución del programa de 2 meses, con el fin de poder realizar una mejor intervención con las familias, profundizar en sus procesos y tener un margen de tiempo más amplio para trabajar en la consecución de una alternativa habitacional al final de su estancia en el programa. >>*

**CONSIDERANDO.-** El plazo para la ejecución del proyecto subvencionado se estableció durante 4 meses (de diciembre 2020 a abril 2021), sin embargo, las actuales circunstancias del mercado inmobiliario, dificultaron la plena ejecución del proyecto en diciembre; así como el pago efectivo de la misma que se produjo el 15 de enero 2021, pese al carácter prepagable de la subvención. El cronograma propuesto además por la Entidad, se ha mostrado insuficiente para la ejecución del proyecto formulado, dado que la implantación del mismo requería por una parte tanto la derivación de recursos desde el Área de Vivienda, para la selección de las familias que debían acceder a las viviendas de emergencia subvencionadas en el proyecto como por otra parte, que la Entidad realizara un trabajo previo de selección de viviendas adecuadas para los objetivos del programa así como el arrendamiento de las mismas. Así, en el momento actual han sido alquiladas dos de las cuatro viviendas contempladas en el Proyecto.

**CONSIDERANDO.-** Que la prórroga propuesta se ha solicitado antes de la finalización del plazo de ejecución y justificación del proyecto; respeta el objeto de la subvención concedida

CONCEJALÍA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
-SERVICIO DE VIVIENDA- Avda. Abenarabi 1/A – Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

3-BE8DFezCHQJV2rp33CGaIMM1PogBHit+B0mpw

GdEUrSjQwUBoqfrIN7+nXNSkxDbdh4Mh9Z3Vaiw

Fecha documento: 16 de Febrero de 2021

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



en fecha 18 de diciembre de 2020, así como las condiciones y la finalidad con la que esta se concedió. La modificación propuesta, consiste exclusivamente en prorrogar el plazo de ejecución del Proyecto, pr una duración que no supera la mitad del mismo. El plazo de ejecución del Proyecto si abarcaba cuatro meses, de diciembre 2020 a abril 2021; con esta prorroga el plazo de ejecución del Proyecto se amplía hasta el 31 de mayo de 2021 (por lo que no se supera la mitad del plazo de ejecución).

**CONSIDERANDO.-** Que la prorroga del plazo para ejecutar el proyecto, responde a razones de necesidad y eficiencia, que no supone modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

La modificación del plazo de ejecución tiene carácter excepcional y debe ser aprobada por el órgano concedente de la subvención. Habida cuenta la naturaleza del proyecto, la ampliación del plazo de ejecución del mismo, es acorde con la naturaleza y objetivos de la subvención y no presentan variaciones alguna en cuanto a los requisitos de la misma.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Art. 22.2.c y art. 17.3.

**II.-** Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: art. 64

**III.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: art. 32;La ampliación podrá acordarse de oficio o a instancia de parte antes del vencimiento del plazo de que se trate y si las circunstancias así lo aconsejaran.

**IV.-** Bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor, en el capítulo que regula las subvenciones municipales.

**V.-** Ordenanza General reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 108 de 12 de mayo de 2004): Art. 18; y demás normativa que resulte de aplicación.

**VISTO** el informe de la Jefa de Administración del Área de Vivienda, Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo.

En virtud de lo anterior **SE ACUERDA**

**PRIMERO.- Conceder a FEDERACIÓN RASINET, con CIF V73209298, de forma excepcional la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto “Programa para la inclusión**

CONCEJALÍA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
-SERVICIO DE VIVIENDA- Avda. Abenarabi 1/A – Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

3-BE8DFezCHQJV2rp33CGaIMM1PogBHit+B0mpw

GdEUrSjQwUBogfrIN7+nXNSkxDbdh4Mh9Z3Vaiw

Fecha documento: 16 de Febrero de 2021

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



*residencial de familias en situación de grave vulnerabilidad social del municipio de Murcia*”, como consecuencia de la incidencia la crisis provocada por la COVID-19 en el derecho a la vivienda, subvencionado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2020. **La prórroga del plazo de ejecución del proyecto tiene una duración adicional de dos meses (hasta el día 31 de mayo de 2021)**, sin posibilidad de conceder otra prórroga más salvo excepción debidamente motivada. La justificación de la subvención deberá presentarse dentro del mes siguiente a la finalización del plazo para la ejecución del proyecto (esto es, hasta el 30 de junio de 2021).

**SEGUNDO.-** Notificar a la Entidad de la resolución adoptada con indicación de que frente al Acuerdo de Junta de Gobierno por el que se amplía el plazo de ejecución del proyecto, conforme a lo dispuesto en el art. 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso de ningún tipo.

**TERCERO- Hacer público el presente acuerdo** a través de su publicación en el **Sistema Nacional de Publicidad y Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPS)**.

LA JEFA DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES, DISCAPACIDAD  
Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
Fdo. Rocío Andreu Ibáñez

EL JEFE DEL ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES,  
DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
Fdo.- Joaquín Solana Ibáñez

**VISTO EL PRECEDENTE INFORME- PROPUESTA DEL  
JEFE DE ÁREA, Y DE CONFORMIDAD CON EL  
MISMO, ELÉVESE A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA  
SU APROBACIÓN**

**TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE MAYORES,  
DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
Fdo.- Francisca Pérez López**

CONCEJALÍA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
-SERVICIO DE VIVIENDA- Avda. Abenarabi 1/A – Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

3-BE8DFezCHQJV2rp33CGaIMM1PogBHit+B0mpw

GdEUrSjQwUBogfrIN7+nXNSkxDboh4Mh9Z3Valw

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 19 de Febrero de 2021

Fecha documento: 16 de Febrero de 2021

**FIRMADO**

- 1.- JEFA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, ROCIO ANDREU IBAÑEZ, a 16 de Febrero de 2021
- 2.- JEFE DE ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, JOAQUIN SOLANA IBAÑEZ, a 16 de Febrero de 2021
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 17 de Febrero de 2021

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

